



Tres años de suspensión para un magistrado que se demoraba en resolver sus procedimientos

<https://www.youtube.com/watch?v=ophktoDHxZM>

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha ratificado la sanción impuesta por el Consejo General del Poder Judicial de suspensión de funciones durante tres años a un magistrado que se retrasaba **injustificadamente** en la tramitación y resolución de las causas.

El magistrado es sancionado por la desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales

La sentencia, **de 28 de marzo de 2022**, evidencia las “graves y reprochables consecuencias” que supuso la conducta infractora para el normal funcionamiento del juzgado y para el derecho a la tutela judicial efectiva de los justiciables.

Datos

Dos meses después de que el Magistrado tomase posesión del **Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Tarragona**, el CGPJ recibió un escrito remitido por el Decano del Colegio de Abogados de Tarragona en el que se alertaba sobre una **acumulación de asuntos** en el referido órgano judicial.

Varios expedientes sobre la mesa de un juzgado. (Foto: EFE)

En la misma línea, según se desprende del análisis de la evolución comparativa entre la situación estadística presentada al inicio de la actividad del magistrado titular del ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |